

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA. JUEVES 20 DE JULIO DE 1972

No. 17,146

— CONTENIDO —

DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete N° 87 de 16 de mayo de 1972. Por el cual se crea el Escalafón para las Enfermeras, Practicantes y Auxiliares de Enfermería que prestan servicios en las distintas dependencias del Estado, en las Instituciones Autónomas y Semiautónomas, Municipales y cualquier organismo oficial descentralizado, estableciendo nomenclaturas de cargos, normas de ascenso y reconocimiento por los años de servicios.

Avisos y Edictos.

DECRETO DE GABINETE

CREASE EL ESCALAFON DE ENFERMERAS, PRACTICANTES Y AUXILIARES DE ENFERMERIA

DECRETO DE GABINETE N° 87 (de 16 de Mayo de 1972)

por el cual se crea el Escalafón para las Enfermeras y Practicantes y Auxiliares de Enfermería que prestan servicios en las distintas dependencias del Estado, en las Instituciones Autónomas y Semiautónomas, Municipales y cualquier organismo oficial descentralizado, estableciendo nomenclatura de cargos, normas de ascenso y reconocimiento por los años de servicios.

La Junta Provisional de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución de la República el servicio del Estado debe tener como base la competencia, la moralidad y la inamovilidad del funcionario.

Que es también deber del Estado propender por el mejoramiento económico y social de los funcionarios que prestan servicios en las distintas dependencias oficiales del país, adoptando medidas legales efectivas que garanticen esos aspectos de seguridad social.

Que la administración de los servicios de enfermería en las dependencias del Estado, instituciones autónomas, semiautónomas, Municipales y demás organismos oficiales descentralizados, requiere la adopción de una legislación que consulte adecuada y eficazmente los esfuerzos que realizan las enfermeras y auxiliares de enfermería en el desempeño de sus delicadas funciones.

DECRETA:

Artículo 1º: El personal de enfermería, de practicantes y auxiliares de enfermería de las distintas dependencias del Estado, institucio-

nes autónomas, semiautónomas, Municipales y demás organismos oficiales descentralizados, tales como Juntas o Patronatos, se regirá por un escalafón que se denominará el Escalafón de Enfermería.

CAPITULO I

De las Enfermeras

Artículo 2º: El Escalafón de Enfermería que se crea para este ramo profesional de funcionarios públicos, se basará en los Niveles, Etapas, requisitos y Funciones siguientes:

I—NIVELES

El Escalafón de Enfermeras constará de cuatro (4) Niveles a saber:

- A. BASICO
- B. JEFATURA INICIAL
- C. JEFATURA INTERMEDIA
- D. JEFATURA SUPERIOR

II. FUNCIONES

Corresponde a cada Nivel del Escalafón de Enfermeras las siguientes funciones:

- A. BASICO: Enfermera que ejecuta labores generales de su profesión bajo la supervisión directa de otra enfermera de mayor jerarquía.
- B. JEFATURA INICIAL: Enfermera que realiza labores generales de su profesión, administración y supervisión sobre otras enfermeras de menor jerarquía.
- C. JEFATURA INTERMEDIA: Enfermera que ejecuta la labor de supervisión, programación y administración sobre enfermeras de menor jerarquía, y a un nivel superior a la Jefatura Inicial, de acuerdo con la organización de la institución donde ejerce sus funciones.
- D. JEFATURA SUPERIOR: Enfermera responsable de la Dirección, Coordinación y establecimiento de normas de los programas de enfermería en las distintas Instituciones, Áreas, Regiones o nivel nacional.

GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO	
DIRECTOR ENCARGADO:	
HUMBERTO SPADAFORA P.	
OFICINA:	
Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A. Panamá 9A, Panamá Tel.: 66-1845 y 68-2060	
AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES	
Dirección General de Ingresos Para Suscripciones ver a La Administración.	
SUSCRIPCIONES	
Mínima: 6 meses: En la República: B/.6.00. En el Exterior B/.8.00 Un año En la República: B/.10.00 En el Exterior: B/.12.00	
TODO PAGO ADELANTADO	
Número suelto: B/.8.00 — Solicítense en la Oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11	

III. REQUISITOS

Se establecen para cada nivel del Escalafón de Enfermeras los siguientes requisitos:

A. BASICOS:

Ser graduada en enfermería, sin registro y autorizada por el Comité Nacional de Enfermería para prestar los dos años de servicios obligatorios en los términos que dispone el Artículo 6º de la Ley N° 1 de 1954.

Cumplido el anterior requisito deberá estar autorizada por el Consejo Técnico para el libre ejercicio de la profesión y encontrarse registrada en la Dirección de Enfermería del Ministerio de Salud.

B. JEFATURA INICIAL:

- Estar registrada en la Dirección General de Enfermería del Ministerio de Salud.
- Tener título Universitario en enfermería y cinco años de experiencia o ser Enfermera titulada con 10 años de experiencia.

C. JEFATURA INTERMEDIA:

- Estar registrada en la Dirección de Enfermería del Ministerio de Salud.
- Tener título universitario y siete (7) años de experiencia o ser enfermera titulada con doce (12) años de servicios.

D. JEFATURA SUPERIOR:

- Estar registrada en la Dirección de Enfermería del Ministerio de Salud.
- Tener título universitario y diez (10) años de experiencia o ser enfermera titulada con catorce (14) años de servicios.

IV ESCALA DE SUELDOS

ENFERMERAS

ETAPAS	I	II	III	IV	V
ANOS DE SERVICIOS	5	5	5	5	5
	Niveles				
1.— A. Básicos	B/.225-245	282.50	320	357.50	395
2.— B. Jefatura Inicial	325	362.50	400	437.50	
3.— C. Jefatura Intermedia	385	422.50	460	497.50	
4.— D. Jefatura Superior	480	542.50	605	667.50	

PRACTICANTES Y AUXILIARES DE ENFERMERIA

ETAPAS	I	II	III	IV	V
ANOS DE SERVICIOS	5	5	5	5	5
Nivel					
NIVEL UNICO	135	160	185	210	235

- Cada nivel tendrá cinco (5) etapas de (5) años cada una.
- En la Etapa I del Nivel A. de Enfermeras, los dos (2) primeros años corresponden al período legal para registro obligatorio y los tres siguientes años, que completan el total de cinco (5) años correspondientes a esta etapa, se refiere a la enfermera que ha logrado su registro. En los dos primeros años el sueldo básico sería B/.225 y los tres (3) siguientes B/.245.00.
- En la Etapa I del Nivel Unico de Practicantes y Auxiliares de Enfermería, el primer año corresponde al período de prueba anterior al registro obligatorio a que se refiere el Artículo 3 de la Ley 2 de 17 de Febrero de 1962, el cual año se tomará en cuenta para los cinco (5) años de la Etapa I.
- Los aumentos de sueldos en cada etapa serán automáticos de acuerdo con los años de servicio.

Artículo 3º Para los fines de este Decreto de Gabinete, ascenso es el ingreso de la enfermera de un nivel inferior a otro superior. Los ascensos de un nivel a otro se efectuarán siempre por concurso de oposición, tomando en cuenta la preparación académica, años de servicio, eficiencia y méritos profesionales e idoneidad física y moral de las concursantes, de acuerdo con los requisitos señalados para cada nivel en el Artículo 2do. del presente Decreto de Gabinete.

Artículo 4º La enfermera tendrá derecho a recibir automáticamente el sueldo correspondiente a cada una de las etapas del Nivel donde se encuentra ejerciendo sus funciones, al vencimiento del período de cada cinco (5) años de servicio.

Artículo 5º Desde la fecha en que este Decreto entra en vigencia, ninguna enfermera ingresará a prestar servicio de enfermería sin percibir el salario básico correspondiente al nivel y etapa en la cual ha sido nombrado.

Todo primer nombramiento de enfermera deberá hacerse en la primera etapa del Nivel A, con el salario básico de B./225.00.

Artículo 6º Las enfermeras amparadas por el presente Escalafón se jubilarán de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 (veintiocho) de la Ley N° 1 del 6 de enero de 1954.

CAPITULO II

De los Practicantes y Auxiliares de Enfermería

Artículo 7º El personal de practicantes y auxiliares de enfermería de las distintas dependencias del Estado, instituciones autónomas, semiautónomas, municipales y demás organismos oficiales descentralizados se regirán por las disposiciones que le sean aplicables de este Escalafón.

Artículo 8º Este Escalafón contempla para los practicantes y auxiliares de enfermería el establecimiento de un nivel único con cinco (5) etapas. A cada Etapa corresponden (5) años de servicio.

Artículo 9º En la primera (1) etapa del nivel único ingresarán los practicantes y auxiliares de enfermería debidamente adiestrados, mediante cursos aprobados y autorizados por la Dirección General de Salud y que además cumplan con lo establecido por el Artículo 3º de la Ley 2 de 17 de enero de 1962.

Artículo 10º Corresponde a los practicantes y auxiliares ejecutar funciones generales de enfermería bajo la dirección de una enfermera o de un profesional idóneo, en los términos que establece el Artículo 2º de la Ley 2 de 17 de enero de 1962.

Artículo 11º Desde la fecha en que este Decreto de Escalafón entre en vigencia, ningún practicante y auxiliar de enfermería ingresará a prestar servicio de enfermería sin percibir el salario básico correspondiente a la etapa en la cual ha sido nombrado.

Los nombramientos a que se refiere este artículo deberán hacerse, al igual que aquello a que se refiere el artículo 5º de este Decreto de Gabinete, en la primera etapa del Nivel A con el salario básico que señala el escalafón de sueldos.

Artículo 12º Los practicantes y auxiliares de enfermería tendrán derecho a recibir automáticamente el sueldo correspondiente a cada etapa del Nivel Unico, al vencimiento del período de los cinco (5) años de servicio siempre y cuando se cumpla lo establecido por los Artículos 6º y 7º de la Ley 2 de 17 de enero de

1962 previo dictamen favorable de la autoridad competente en enfermería.

Artículo 13º Los practicantes y auxiliares de enfermería se jubilarán de acuerdo con lo establecido en el Artículo ocho (8) de la Ley N° 2 del 17 de enero de 1962.

CAPITULO III

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 14º A partir de la vigencia de este Decreto, las enfermeras, practicantes y auxiliares de enfermería en servicio, serán nombrados en el nivel y etapa correspondiente de acuerdo con sus funciones y años de servicios actuales.

Artículo 15º El Gobierno Nacional cada año incluirá en el presupuesto la partida correspondiente a los aumentos contemplados en este Decreto.

Artículo 16º Los ascensos de enfermeras de un nivel inferior a uno superior serán autorizados mediante Resuelto del Ministerio de Salud Pública para aquellas que presten servicios al Gobierno Central; y por acto administrativo de la institución autónoma o semiautónoma del Estado o institución pública a la cual presten sus servicios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º del presente Decreto.

En el caso de los practicantes y auxiliares de enfermería que estén sujetos a un nivel único, el ascenso de una etapa inferior a otra superior se hará por el mismo procedimiento de manera automática.

Artículo 17º A partir del 1º de Julio de 1972, al personal de enfermeras, practicantes y auxiliares de enfermería que estén en servicio activo, se le aplicará el presente Escalafón, el cual deroga todas las disposiciones legales que se refieran a sobresuelo y concretamente los siguientes artículos:

a) El Artículo 19 de la Ley N° 1 de 1954, según quedó modificado por el Artículo 19 de la Ley N° 2 de febrero de 1972.

b) El Artículo 10 de la Ley N° 2 de 17 de enero de 1962.

c) El Artículo 29º del Decreto Ley 14 de 27 de agosto de 1954 en lo que se refiere a aumento de sueldo a enfermeras, practicantes y auxiliares de enfermería de la Caja de Seguro Social.

La profesión de enfermeras, practicantes y auxiliares de enfermería de la República, a partir de la vigencia de este Decreto de Gabinete, se regirá por el escalafón de sueldos señalado en el mismo.

Artículo 18º Continuará en vigencia todas las leyes y otras disposiciones legales sobre Enfermeras, Practicantes y Auxiliares de enfermería en lo que no se opongan el presente Decreto de Gabinete.

Artículo 19º Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del 1º de julio de 1972.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y dos.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno.

DEMETRIO B. LAKAS

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,

ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,
NILSON A. ESPINO

El Ministro de Comercio
e Industrias,
ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

AVISOS Y EDICTOS

CONCURSO DE PRECIOS N° 413

3,000 YARDAS DE TELA POLYESTER

A V I S O

Hasta el día 20 de julio de 1972, a las 3:00 p.m. se recibirán propuestas en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, por el suministro de 3,000 yardas, de Tela Polyester, para ser entregado en las oficinas centrales del IRHE.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego del concurso de precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, Segundo Piso. (2:00 p.m. a 5:00 p.m.).

Jefe del Departamento de Proveeduría,

Maria Josefa G. de Ho

CONCURSO DE PRECIOS N° 414

Mano de obra para el montaje de una torre de 260' y del sistema automático de señales luminosas en La Yeguada, Distrito de Calobre.

A V I S O

Hasta el día 20 de julio de 1972, a las 4:00 p.m. se recibirán propuestas en la oficina del Departamento de

Proveeduría de la Institución, por la mano de obra para el montaje de una torre de 260' y del sistema automático de señales luminosas en La Yeguada, distrito de Calobre.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego del Concurso de Precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, Segundo Piso. (2:00 p.m. a 5:00 p.m.).

Jefe del Departamento de Proveeduría,

Maria Josefa G. de Ho

CONCURSO DE PRECIOS N° 410

EQUIPO DE OFICINA

A V I S O

Hasta el día 24 de julio de 1972, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, por el suministro de Equipo de Oficina, para ser entregado en las oficinas centrales del IRHE.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de concurso de precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, Segundo Piso. (2:00 p.m. a 5:00 p.m.).

Jefe del Departamento de Proveeduría,

Ing. Maria Josefa G. de Ho

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud formulada por Gilda Manzo de Ciniglio, a fin de que se le conceda autorización judicial para vender bien de sus menores hijos Orlando Antonio y Armando Antonio Ciniglio Manzo, mediante resolución de esta fecha, se ha señalado el día catorce (14) de agosto próximo, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de la finca número diecinueve mil doscientos veintitrés (19.223), inscrita al folio setenta y cuatro (74), del tomo cuatrocientos sesenta y siete (467), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, que "consiste en un lote de terreno ubicado en Parque Lefevre, da esta ciudad".

LINDEROS Y MEDIDAS LINEALES: Norte mide 31 metros 66 centímetros y limita con la carretera central. Sur mide 37 metros 50 centímetros y limita con el lote segregado anteriormente. Este mide 61 metros 50 centímetros y limita con la Calle novena en proyecto; y Oeste de norte a sur se miden 44 metros 87 centímetros y de Este a Oeste se miden 5 metros limitando con el lote N°. 41-27. **SUPERFICIE:** 2.012 metros con 39 deímetros cuadrados.

Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca se han efectuado mejoras que consiste en un edificio de una planta baja y una planta alta, de pisos de mosaicos, paredes de bloques de cemento y techo de hierro acanalado, de propiedad de los menores Orlando Antonio y Armando Antonio Ciniglio Manzo.

Servirá de base para el remate la suma de ochenta y cinco mil veintidós balboas (B/. 85.022,00), valor inicial del inmueble mencionado y será postura admisible la que cubra por lo menos la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, y se admitirán posturas hasta

las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, secirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho, y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación, hoy siete de julio de mil novecientos setenta y dos.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

L. 532963
(Única publicación)

Luis A. Barria.

EDICTO NUMERO 641

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Delfina Martínez de Romero, mujer, casada, residente en La Chorrera, cedulada 8-31-472, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Avenida de las Américas, del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa-habitación, distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Julio Meléndez, con 45.70 metros.
Sur: Predio de Antonio Pérez Fernández, con 45.40 metros.

Este: Avenida de las Américas, con 9.65 metros.
Oeste: Predio de Diógenes De la Cruz, con 10.26 metros.

Área Total del terreno: cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados con veintiséis centímetros.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de julio de mil novecientos setenta

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA,
El Jefe de Catastro Municipal,
L. 532936
(Única publicación)

Bernabé Guerrero S.

EDICTO NUMERO 99

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Apolonia María Zambrano Martínez, mujer, panameña, mayor de edad, residente en esta Ciudad, soltera, con cédula de I. P. No. 8-221-2158, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Bolívar del barrio Colón, o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de María O. de Sánchez, con 12.90 metros.

Sur: Predio de Ida Arosemena Vda. de Icaza, con 14.85 metros.

Este: Predio de Chin Ti Sen, con 11.30 metros.

Oeste: Calle Bolívar, con 8.95 metros.

Área Total del terreno ciento treinta y ocho metros cuadrados con noventa y nueve centímetros.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de marzo de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA,

El Jefe de Catastro Municipal,

L. 532909
(Única publicación)

Bernabé Guerrero S.

EDICTO N° 10

El suscrito Administrador Provincial de Ingresos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor Manuel María Rodríguez, varón, panameño, mayor de edad, comerciante y agricultor, cédula N° 4-130-1641. Residente en Boquete, Distrito de Boquete, por intermedio del Licenciado Ricardo Navarro Jurado, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal N° 4-46-383. Solicita de esta Administración se le Adjudique a título definitivo de plena propiedad, y por compra a la Nación, un globo de terreno ubicado en Bajo Mono, Distrito de Boquete, cuyos linderos y superficie se detallan:

Con una superficie de (9 hect. 9.033.50) nueve hectáreas con nueve mil treinta y tres metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados alinderado así:

Norte: Benedicto Quiel.

Sur: Desfiladero.

Este: Desfiladero.

Oeste: Francisco G. Cascante y Brazo del Río Cochea.

Y para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de (15) quince días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Boquete, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregaran las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 19 de agosto de 1966.

El Director Provincial de Ingresos,

Juan B. Morales

Oficial de Tierras y Bosques,

José de Los Santos Vega

L. 83596
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

E M P L A Z A D O :

A: Adolfo Alonso Alba Sánchez cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa Digna Herculia Ortega de Alba.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se la nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy once de julio de mil novecientos setenta y dos; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez

(fdo.) Elias N. Sanjur M.

La Secretaria,

Gladys de Grosso

L. 532942
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva que me otorga el artículo 70 de la Ley N° 11 de 7 de febrero de 1956, por este medio,

EMPLAZA:

A los ejecutados, señores José Lizardo Pacheco y María Sofía Magdalena Quirós y Quirós, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con sus personas hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy doce (12) de julio de mil novecientos setenta y dos (1972), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

El Juez Ejecutor,

(fdo.) Lcdo. Francisco A. Vásquez Q.

La Secretaria,

Elsy Vernaza de Bonilla

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva que me otorga el artículo 69 de la Ley N° 11 de 7 de febrero de 1956, por este medio,

EMPLAZA:

Al ejecutado, señor Pedro Pereira Junior, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Penonomé, contra el mencionado señor.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy tres (3) de julio de mil novecientos setenta y dos (1972), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

El Juez Ejecutor,

Agustín Jaén y Jaén

La Secretaria,

Elsy Vernaza de Bonilla

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva que me otorga el artículo 69 de la Ley N° 11 de 7 de febrero de 1956, por este medio,

EMPLAZA:

Al ejecutado, señor Gaspar Morán Pérez, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesta en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Penonomé.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy tres (3) de julio de mil novecientos setenta y dos (1972), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

El Juez Ejecutor,

Agustín Jaén y Jaén

La Secretaria,

Elsy Vernaza de Bonilla

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva que me otorga el artículo 69 de la Ley N° 11 de 7 de febrero de 1956, por este medio,

EMPLAZA:

A la ejecutada, señora Elvia Figueiroa de Correa, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesta en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Penonomé.

Se advierte a la emplazada que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy tres (3) de julio de mil novecientos setenta y dos (1972), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

El Juez Ejecutor,

Agustín Jaén y Jaén

La Secretaria,

Elsy Vernaza de Bonilla

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva que me otorga el artículo 69 de la Ley N° 11 de 7 de febrero de 1956, por este medio,

EMPLAZA:

Al ejecutado, señor Juan Bautista Arrocha, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesta en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Penonomé.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy tres (3) de julio de mil novecientos setenta y dos (1972), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

El Juez Ejecutor,

La Secretaria,

Agustín Jaén y Jaén

Eloy Vernaza de Bonilla

Achiote y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Colón, a los 18 días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo) Luis U. de la Rosa

Secretaria Ad-Hoc

(fdo) Erminia Kentish

L 38812
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 103-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que la señora NIRLA MEJIA DE ALTAFULLA, vecina del Corregimiento de Betania, Distrito de Panamá, portadora de la Cédula de Identidad Personal No.7-19-471, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No.8-0451, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forme parte de la Finca No.11.317, inscrita a tomo 339, folio 54, sección de la Propiedad, Provincia de Panamá y que es propiedad de la Nación, de una superficie de 5 hectáreas más 9424.44 metros cuadrados, ubicada en Lucha Franco del Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Antonio E. Dutari (lote No.23

B) y terrenos de Samuel Bloise

SUR: Terrenos de Gabriel Humberto Bolaños (lote No.66), Abel Crimes (lote No.22) y servidumbre

ESTE: Terrenos de Samuel Eloise, callejón y terrenos de Samuel Gutiérrez con servidumbre de por medio

OESTE: Quebrada Gallina.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de —, o en el Corregimiento de Las Cumbres y copias del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Panamá, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete.

Funcionario Sustanciador

MARIANO A. GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc

ILDA GUTIERREZ

L 57436
(Única publicación)

En el Despacho del Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, situado en Vía Brasil N° 18 de la mañana del día 26 de julio de 1972, para el Concurso de Precios N° 18, por los trabajos de

Agrimensura del Sistema de Alcantarillado de la ciudad de Puerto Armuelles, Provincia de Chiriquí.

Las especificaciones correspondientes se pueden retirar en la Sección de Compras, en horas hábiles.

Director Ejecutivo,

Adán A. Arjona Ch.

IDA.A.N. CONCURSO DE PRECIOS N° 18

En el Despacho del Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, situado en Vía Brasil N° 18 de esta ciudad, se recibirán propuestas cerradas hasta las 10:00 de la mañana del día 24 de julio de 1972, para el Concurso de Precios N° 19, por la compra y entrega de

TUBERIA PVC Y ACCESORIOS

Las especificaciones correspondientes se pueden retirar en la Sección de Compras, en horas hábiles.

Director Ejecutivo,

Adán A. Arjona Ch.

EDICTO NUMERO 040-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Colón: al público,

HACE SABER:

Que el señor THADENUS JAMES TUTLE, vecino de la ciudad de Colón, Distrito de Colón portador de la Cédula de Identidad Personal No.E-8-9800, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.3-0525 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has. 3056.73 M2 hectáreas, ubicada en Achiote Corregimiento de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Carretera de Achiote

SUR: Terrenos Nacionales

ESTE: Enrique Asprilla

OESTE: Terrenos Nacionales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en el de la Corregiduría de

EDICTO NUMERO 90-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor ABRAHAM CROCANO, vecino del Corregimiento de Campana, Distrito de Capira portador de la Cédula de Identidad Personal No.8-94-814, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.8-1625 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hectáreas 4535.41 metros cuadrados, ubicada en Altos de Campana Corregimiento de Campana del Distrito de Capira de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Avenida Berrocal de El Limón a Carretera Central y Terrenos de Berrocal, S.A.
SUR: Terrenos de Geneva Schrapnell y Winton Webb
ESTE: Terrenos de Berrocal S.A.
OESTE: Avenida Berrocal de El Limón a Carretera Central

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira o en el de la Corregiduría de Campana y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los cuatro (4) días del mes de julio de 1967.-

Funcionario Sustanciador

MARIANO A. GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc

Elsa M. Gálvez M.

L 50101
(Única publicación)

EDICTO NUMERO OPP-94-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de PANAMA: al público,

HACE SABER:

Que el señor ADRIANO BETHANCOURT SANCHEZ, vecino del Corregimiento de La Ermita, Distrito de San Carlos portador de la Cédula de Identidad Personal No.8-181-492, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.8-1218 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 64 hectáreas 8.08.805 metros cuadrados, ubicada en La Pita, Corregimiento de La Ermita del Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos Nacionales
SUR: Terrenos de Belisario Espinosa y Olivia Martínez con Callejón de por medio.-
ESTE: Terrenos Nacionales

OESTE: Terrenos Nacionales y Camino de Aguacatillo a Las Lejitas y El Higuerón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos, en el de la Corregiduría de La Ermita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los siete (7) días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

MARIANO A. GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc

Elsa M. Gálvez M.

L 52344
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 85-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de PANAMA: al público,

HACE SABER:

Que el señor EUGENIO DARIO CARRILLO, vecino del Corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame portador de la Cédula de Identidad Personal No.8-38-7, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.8-0985 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 hectáreas más 95.7119 metros cuadrados, ubicada en Pueblo Nuevo, Corregimiento de Bejuco del Distrito de Chame de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de VICENTE y CARLOS DOMÍNGUEZ
SUR: Terrenos de SUSANA FUENTES, MARÍA CAMPOS, ESTEBAN ESQUIVEL, DOLORES CEDEÑO, SIMÓN ARANCIBIA y Callejón
ESTE: CARLOS DOMÍNGUEZ, ELADIO MONTENEGRO, SIMÓN ARANCIBIA y Río Bejuco
OESTE: Terrenos de VICENTE RIEGA, ANASTACIO CANO, Carretera de Sorá a Bejuco y Río Bejuco.-

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira o en el de la Corregiduría de Bejuco y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de junio de 1967.

Funcionario Sustanciador

MARIANO A. GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc

Elsa M. Gálvez M.

L 50372
(Única publicación)